

Quillota, 27 NOV. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **11783** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°415/2019 de fecha 25 de Noviembre de 2019 de Jefa Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "1000 L DE GASOLINA 95 OCTANOS, 9500 L PETROLEO DIESEL Y 300 L GASOLINA 93 OCTANOS", solicitados por Patricio Encalada Ahumada, Director de Transito y Transporte Público, de acuerdo a consumo mensual de los vehículos municipales, a la Empresa **COMPAÑIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, RUT: **99.520.000-7**, representada legalmente por **LORENZO GAZMURI SCHLEYER**, RUT: [REDACTED] por un monto de **\$6.978.700.- Exento de IVA, Fondo Municipal**, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de insumos, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°1616 de fecha 25 de Noviembre de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$6.978.700.- Exento de IVA.- **Fondo Municipal**.
4. Pedido de Materiales N°22, Unidad de Movilización;
5. Orden de Compra 2464-1828-CM19;
6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "1000 L DE GASOLINA 95 OCTANOS, 9500 L PETROLEO DIESEL Y 300 L GASOLINA 93 OCTANOS", solicitados por Patricio Encalada Ahumada, Director de Transito y Transporte Público, de acuerdo a consumo mensual de los vehículos municipales, a la Empresa **COMPAÑIA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, RUT: **99.520.000-7**, representada legalmente por **LORENZO GAZMURI SCHLEYER**, RUT: [REDACTED]

por un monto de **\$6.978.700.- Exento de IVA, Fondo Municipal**.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. ALONSO DE LA GAJARDO
ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal
LMG/DMB/dbc.